

y abrigo no utilizable y los accesos, que son de uso público y gratuito.

Instalaciones: Las que fija la Ley para un Puerto Deportivo de Escala.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

10428

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra embalse de Mediano. Recrecimiento. Defensas de Ainsa. Expediente número 5-1.ª Adicional. Término municipal de Ainsa (Huesca).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado emitido con fecha 5 de octubre de 1978, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el Diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 27 de abril de 1978; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», número 134, de fecha 20 de julio, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 97, de fecha 27 de abril, ambos del año 1978.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una Hoja Declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de marzo de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—3.970-E.

10429

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra 213-CA, «Embalse del Barbate. Zona de presa». Término municipal de Alcalá de los Gazules.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de marzo de 1979 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas; por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules el día 17 de mayo próximo, a las once de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Descripción de las fincas

Número de finca: 1. Propietarios: Don Pedro y doña Clara García Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Vega Grande.

Número de finca: 2. Propietario: Don Francisco Gallero Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Matas de los Mariscales.

Número de finca: 3. Propietarios: Don Pedro y doña Clara García Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Vega Grande.

Número de finca: 4. Propietario: Don Ramón Espina Moreno. Nombre de la finca o paraje: Vega Grande.

Número de finca: 5. Propietarios: Don Pedro y doña Clara García Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Vega El Pastor.

Número de finca: 6. Propietaria: Doña Ana Romero Reguera. Nombre de la finca o paraje: El Palo.

Número de finca: 7. Propietaria: Doña Juana Quiñones, viuda de don Manuel Sánchez. Nombre de la finca o paraje: El Palo.

Número de finca: 8. Propietaria: Doña Ana Romero Reguera. Nombre de la finca o paraje: Vega El Pastor.

Número de finca: 9. Propietarios: Don Pedro y doña Clara García Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Vega Grande.

Número de finca: 10. Propietaria: Doña Ana Romero Reguera. Nombre de la finca o paraje: Isla Verde.

Número de finca: 11. Propietaria: Doña Mercedes Puerto Espina. Nombre de la finca o paraje: La Villa.

Sevilla, 8 de abril de 1979.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.870-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

10430

ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

«Sociedad Cooperativa Agrícola Aguas de Busot», de Aguas de Busot (Alicante).

«Sociedad Cooperativa Campovicar», de Vicar (Almería).

«Sociedad Cooperativa San Antonio», de Bres y Ouria-Taramundi (Asturias).

«Sociedad Cooperativa Provincial del Campo de Badajoz», de Badajoz.

«Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Perales», de Arroyo de San Serván (Badajoz).

«Sociedad Cooperativa Torremegiana San Isidro Labrador», de Torremegia (Badajoz).

«Sociedad Cooperativa Santo Domingo de Guzmán», de Navas del Madroño (Cáceres).

«Sociedad Cooperativa Agrícola de Coto de Bornos», de Coto de Bornos (Cádiz).

«Virgen del Martirio Sociedad Cooperativa», de Ugíjar (Granada).

«Sociedad Cooperativa Agroganadera de Yegen», de Yegen (Granada).

«Sociedad Cooperativa Agropecuaria Cida», de Arnedo (Logroño).

«Sociedad Cooperativa Santa María de la Cabeza», de Arneiro (Lugo).

«Sociedad Cooperativa San Pedro de Parada de Ventosa», de Parada de Ventosa-Muiños (Orense).

«Sociedad Cooperativa Agrícola El Puig», de El Puig (Valencia).

«Sociedad Cooperativa Agrícola Ribera del Júcar», de Poliñá de Júcar (Valencia).

«Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Sanabresa», de Quintana de Sanabria (Zamora).

«Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Tocón», de Langa del Castillo (Zaragoza).

Cooperativas de Consumo

«Sociedad Cooperativa de Consumo de Enseñanza Juan Bautista Gamiz», de Maestu (Alava).

«Sociedad Cooperativa de Consumo Alto Vinalopo», de Sax (Alicante).

«Sociedad Cooperativa Galatzo», de Palma de Mallorca (Balears).

«Sociedad Cooperativa La Inefable», de Barcelona.

«Sociedad Cooperativa Unión Extremeña», de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

«Sociedad Cooperativa EME/C», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

«Sociedad Cooperativa de la Santa Cruz», de Fuente del Conde-Iznajar (Córdoba).

«Sociedad Cooperativa La Unión», de Belmonte (Cuenca).

«Sociedad Cooperativa de Consumo Campuñón», de Quintanar del Rey (Cuenca).

«Sociedad Cooperativa de Consumo de Alcarrás», de Alcarrás (Lérida).

«Sociedad Cooperativa Educativa Navarra Coop-Educ. Navarra», de Marcilla (Navarra).

«Camping L'Amistat Sociedad Cooperativa», de Torredembarra (Tarragona).

«Sociedad Cooperativa Sao», de Valencia.

«Sociedad Cooperativa Colegio Olimar», de Chiva (Valencia).

«Geroa Sociedad Cooperativa de Consumo», de Guecho (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

- «Sociedad Cooperativa Industrial de Calzados Bacsam», de Elda (Alicante).
- «Sociedad Cooperativa Manufacturas Pego», de Pego (Alicante).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Obrera de la Construcción de Rojales», de Rojales (Alicante).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Textil Thader», de Rojales (Alicante).
- «Sociedad Cooperativa Balear de Detallistas de Papelería», de Palma de Mallorca (Balears).
- «Sociedad Cooperativa de Detallistas de Manacor», de Manacor (Balears).
- «Sociedad Cooperativa Escola Pau y Justicia», de Barcelona.
- «Sociedad Cooperativa Industrial Santa Marta», de Granollers (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa Hispana», de Rubí (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa Auto-Vall», de San Cugat del Vallés (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa Bacarat», de Santa Margarita y Monjos (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa Valdoviñense de Construcción», de Valdovino (La Coruña).
- «Sociedad Cooperativa Agamot», de Mota del Cuervo (Cuenca).
- «Sociedad Cooperativa Yesera La Pontezuela», de La Almarcha (Cuenca).
- «Sociedad Cooperativa Daina», de Santa Coloma de Farnera (Gerona).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Confección Maracena CO. N. MA.», de Maracena (Granada).
- «Indeplás Sociedad Cooperativa», de Maracena (Granada).
- «Cape Alicatadora de Peligros Sociedad Cooperativa», de Peligros (Granada).
- «Euskalgraf Sociedad Cooperativa Industrial», de Mondragón (Guipúzcoa).
- «Llar D'Infants Sociedad Cooperativa Limitada», de Lérída.
- «Sociedad Cooperativa de Estudio, Promoción, Gestión, Inversión y Consulting Proginco», de Lérída.
- «Sociedad Cooperativa de Servicios Técnicos Copser», de Lérída.
- «Sociedad Cooperativa Rodríguez Montero», de Samos (Lugo).
- «Sociedad Cooperativa Centro de Contratación Pyme de Auto-cares», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Ibérica de Confecciones», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Nacional de Tauromaquia», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Textil La Milagrosa», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Construcciones de Estructuras Metálicas y Montajes Gerny», de Arganda del Rey (Madrid).
- «Sociedad Cooperativa Coag de Artes Gráficas», de Collado-Villalba (Madrid).
- «Sociedad Cooperativa de Instalaciones Coima», de Leganés (Madrid).
- «Sociedad Cooperativa Cerámica Veleña», de Vélez-Málaga (Málaga).
- «Sociedad Cooperativa Hombres de Lorca y Totana», de Totana (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa Inplanor», de Orense.
- «Sociedad Cooperativa de San Miguel», de Frechilla (Palencia).
- «Sociedad Cooperativa Robledo», de Palazuelos de Eresma (Segovia).
- «Industrial Obrera Copreco Sociedad Cooperativa», de Marchena (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa Eléctrica de Alcira Real», de Alcira (Valencia).
- «Sociedad Cooperativa Agecoop», de Zaragoza.
- «Sociedad Cooperativa Aragonesa de Alicatadores», de Zaragoza.
- «Fundición de Aluminio Sociedad Cooperativa Industrial Fasci», de Zaragoza.

Cooperativas del Mar

- «Sociedad Cooperativa de Producción Marisquera Brigantium», de La Coruña.

Cooperativas de Viviendas

- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Médicos Covime», de Alicante.
- «Sociedad Cooperativa Popular de Viviendas», de Alicante.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Monte Almagro», de Cuevas de Almanzora (Almería).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas La Montaña», de Vegaviana (Cáceres).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Asfain», de Azuqueca de Henares (Guadalajara).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Santa Teresa», de Ponferrada (León).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara de Torono», de Torono (León).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Nueva Vivienda», de Logroño.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Hipócrates», de Madrid.

- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Asunción», de Jumilla (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Mineros de Peñarroya-La Unión», de La Unión (Murcia).
- «Sociedad Cooperativas de Viviendas Lur Berri», de Orcoyen (Navarra).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Francisco de Asís», de Marchena (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Colón 78», de Valladolid.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Roque», de Cabezón de Pisuerga (Valladolid).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Dona-Garai», de Ermúa (Vizcaya).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Aragón Cooperativo Viviendas 3.ª Edad», de Zaragoza.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias», de Zaragoza.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Omicrón», de Madrid.

Cooperativas de Segundo Grado

- «Sociedad Cooperativa de Segundo grado para servicios de viviendas cooperativas antiguos cuarteles de Artillería e Infantería», de Burgos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10431

ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se aceptan las solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial y dió normas para la tramitación de las mismas.

En el caso de la zona de preferente localización industrial de la provincia de Badajoz, calificada como tal por el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12) y por el Decreto 977/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), los beneficios aplicables son los establecidos en el primero de los Decretos citados.

El apartado 11 de la Orden antes citada establece que el Ministerio de Industria y Energía decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, el citado apartado señala que esta Orden determinará los beneficios que se concedan de acuerdo con el cuadro anexo a la repetida Orden de 8 de mayo de 1976.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, correspondiéndoles los beneficios de cada uno de los grupos en que han sido clasificadas, de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, presentadas al amparo de la Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, a las Empresas que proyecten realizar determinadas instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Badajoz.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, una Orden del Ministerio de Hacienda determinará los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a las Empresas mencionadas.

Tercero.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado y serán satisfechas en la for-